

310.28

RESOLUCIÓN No.

(17 JUL 2015)

Nº 0607

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

En atención a queja telefónica presentada el día 09 de junio de 2015 en las Oficinas de Quejas y Reclamos de la Secretaría General de CARSUCRE, por el señor EDUARDO GOMEZ RUIZ, localizado en la carrera 17 No. 26-33 Calle Nariño Frente de la Nueva EPS, en el Municipio de Sincelejo, en contra de Desconocido por varios árboles que representan peligro por su mal estado fitosanitario, los cuales se encuentran plantados detrás de su vivienda. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 17 de junio y concepto técnico No. 0474 de 03 de julio de 2015 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el sitio con coordenadas X: 0854477 Y: 1520289 Z: 209m, se encuentra un (1) árbol de la especie Mamón (*Melicocca bijugatus*), de buen estado fitosanitario, con altura de 10.0m, tronco vertical y ramas con abundante y espeso follaje.
- Las ramas de dicho árbol trascienden hasta la vivienda del señor EDUARDO GOMEZ RUIZ, causando algunos perjuicios, tales como el deterioro y manchas de las paredes y pisos, cuando en tiempos de fructificación los frutos caen hacia el patio, según manifiesta la señora SILVIA MORELO, quien atendió la visita.

Por todo lo anterior se hace necesario autorizar a la señora TULIA BAYCER TAMARA, para que realice una poda técnica y de embellecimiento de un (1) árbol de la especie mamón (*Melicocca bijugatus*), el cual se encuentra plantado en la carrera 18 No. 25A-72, en la calle del Comercio-centro en el Municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, por representar perjuicios a la vivienda del señor EDUARDO GOMEZ RUIZ.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora TULIA BAYCER TAMARA, para que realice una poda técnica y de embellecimiento de un (1) árbol de la especie mamón (*Melicocca bijugatus*), el cual se encuentra plantado en la carrera 18 No. 25A-72, en la calle del Comercio-centro en el Municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, por representar perjuicios a la vivienda del señor EDUARDO GOMEZ RUIZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorizada no podrá exceder la cantidad de uno (01) árbol, únicamente de la especie autorizada.

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL Y
SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

17 JUL 2015

ARTÍCULO TERCERO: La autorizada en ningún momento podrá incinerar los productos de la poda, deberá recoger todos los residuos provenientes de dicha actividad.

ARTÍCULO CUARTO: La autorizada no podrá talar, ni arrancar de raíz el árbol autorizado, el permiso es solo para poda.

ARTÍCULO QUINTO: El presente aprovechamiento permanecerá vigente hasta que persista el perjuicio y el peligro generado por el espécimen.

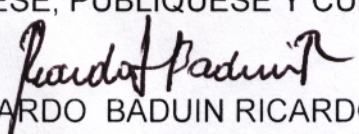
ARTICULO SEXTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal.

ARTÍCULO SEPTIMO: La autorizada deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO OCTAVO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Noris V. M.

Reviso: Edith Salgado 